

**CARTA ACUERDO N° 2 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO
ENTRE
LA UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
PLATA**

Entre la **UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA y PESCA DE LA NACIÓN**, en adelante UCAR, en el marco del Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal BID 2853/OC-AR con domicilio legal en Av. Belgrano 456, piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Coordinador Ejecutivo, Lic. Jorge NEME por una parte, y **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA** representada por su Presidente, Lic. Raúl PERDOMO con domicilio en calle 7 N° 776 de la Ciudad de la Plata, en conjunto con la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES** con domicilio legal en calle 60 y 119 de la Ciudad de La Plata, representada por su decano, Ing. Agr. Daniel SCATTURICE, en adelante denominados conjuntamente como EL ORGANISMO, por la otra parte; en adelante LAS PARTES, atendiendo a los objetivos del Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal, en adelante el PROGRAMA, acuerdan celebrar la presente Carta Acuerdo N° 2, en adelante el ACUERDO, al Convenio Marco de Cooperación suscripto entre LAS PARTES con fecha 1 de octubre de 2012, con los fines y alcances que se establecen en las cláusulas siguientes;

FINALIDAD.

PRIMERA: El presente ACUERDO tiene como fin contribuir, a través de la complementación de las capacidades de ambos organismos, para la instalación y operación de un **Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y/o Producción y Servicios**, en el marco del PROGRAMA.

OBJETO.

SEGUNDA: El objetivo del presente ACUERDO es la cooperación ejecutiva entre la UCAR y la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad Nacional de La Plata en el marco del PROGRAMA, en todos los aspectos relacionados con la mejora de la competitividad sistémica de las industrias de la primera transformación mecánica de la madera de la Provincia de Buenos Aires.

RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

TERCERA: La UCAR en el marco del PROGRAMA, aportará los fondos necesarios para la construcción, equipamiento y operación de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y/o Producción y Servicios en la Estación Experimental Julio Hirschhorn; para llevar a cabo las actividades que se desprendan del Contrato de Préstamo BID 2853 OC/AR así como las que surjan del presente ACUERDO. Además, será responsable de todas las adquisiciones de obras y/o bienes, realizando los procesos adecuados para cada una de las mismas y transfiriendo lo adquirido

1
ca
FU
S

como propiedad al ORGANISMO para que este pueda llevar a cabo las actividades que le son propias aplicadas al desarrollo y ejecución del aludido PROGRAMA.

Para el caso de la adquisición de obras, el ORGANISMO participará en la Aprobación del Proyecto de Obra, debiendo haber conformidad de ambas partes, además de ser el responsable de tramitar todos los permisos y/o autorizaciones municipales, provinciales y/o nacionales, que el tipo de obra así los requiera.

CUARTA: El ORGANISMO se compromete a cubrir los costos de operación y mantenimiento del Centro después de dos años contados a partir de la conclusión de las obras o adquisiciones de bienes, lo que ocurra más tarde.

ACTIVIDADES PREVISTAS.

QUINTA: Para la ejecución del mencionado Subcomponente se prevén una serie de actividades a desarrollar conjuntamente, las cuales se enumeran en el ANEXO I del presente:

1) Construcción de la infraestructura de producción, servicios y capacitación: nave industrial para primera y segunda transformación, horno secadero, sala de afilado, deposito, oficinas Administrativas, sala de Capacitación, aulas, sanitarios, vestuarios y demás instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

2) Actividades de producción, servicios, transferencia de tecnología, capacitación y extensión: aserrado, remanufactura, secado de madera, carpintería, elaboración de material de difusión y manuales, dictado de cursos de capacitación, realización de talleres y eventos.

PRESUPUESTO.

SEXTA: Para el desarrollo de las actividades contempladas, tanto en el Contrato de Préstamo como en el presente ACUERDO, la UCAR, a través del PROGRAMA, aportará la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (US\$2.800.000), destinados al financiamiento de las obras de infraestructura y el equipamiento necesario para el funcionamiento del Centro y de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MIL (US\$100.000) anuales por el término de DOS (2) años para cubrir los costos de operación y mantenimiento.

El aporte que realice la UCAR, no importa transferencia alguna de recursos hacia el ORGANISMO, ni configura ningún tipo de endeudamiento por parte de este hacia la UCAR.

MARCO LEGAL.

SÉPTIMA: LAS PARTES se comprometen a cooperar en la ejecución del Subcomponente citado, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo BID 2853/OC-AR, el Reglamento Operativo del Programa y lo dispuesto en el presente Acuerdo.

1
af
fy
Dk

SUSPENSIÓN.

OCTAVA: la UCAR, en el caso en que no estuviera satisfecha con el desempeño del ORGANISMO en la ejecución de las tareas acordadas en el marco del ACUERDO, podrá, previa consulta y notificación al ORGANISMO, suspender en forma temporal o dar por terminada la financiación del mismo. En este último caso, El ORGANISMO se compromete a la debida devolución de los bienes que hayan sido adquiridos por la UCAR para el desarrollo de las actividades previstas en el ANEXO II y que estén en posesión del ORGANISMO.

AUTONOMÍA DE LAS PARTES.

NOVENA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente ACUERDO, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

DÉCIMA: LAS PARTES dejan formalmente establecido que cada una de ellas afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de sus respectivos consultores y/o empleados mientras desempeñen sus actividades, y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente ACUERDO.

VIGENCIA. INICIO Y DURACIÓN DEL ACUERDO.

DÉCIMO PRIMERA: La vigencia del presente ACUERDO será desde la fecha de su firma, si ya contara con la No Objeción del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID); de otro modo su vigencia comenzará con la fecha de la respectiva No Objeción, hasta la fecha de finalización del PROGRAMA.

DÉCIMO SEGUNDA: En caso que se deba realizar una modificación al presente ACUERDO, sea en las actividades previstas, duración, presupuesto u otro aspecto que LAS PARTES consideren necesario, la misma se formalizará mediante la suscripción de un Addendum al presente, previa No Objeción del BID.

NOTIFICACIONES.

DÉCIMA TERCERA: Para todos los aspectos legales, LAS PARTES constituyen los domicilios que se mencionan en el exordio del presente ACUERDO.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

DÉCIMA CUARTA: LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. En caso de no llegarse a un acuerdo amistoso el conflicto se resolverá en los Tribunales Federales de La Plata.

1
est
FM
J

RESCISIÓN.

DÉCIMO QUINTA: El presente Acuerdo, podrá ser rescindido de común acuerdo entre LAS PARTES, o, por incumplimiento de los términos pactados en el presente por cada una de ellas. En todos los casos, quien aduce la irregularidad, deberá intimar a la contraparte por un plazo de TREINTA (30) días corridos para que modifique su actuar, adecuándose a lo convenido, bajo apercibimiento de rescindir el Acuerdo.

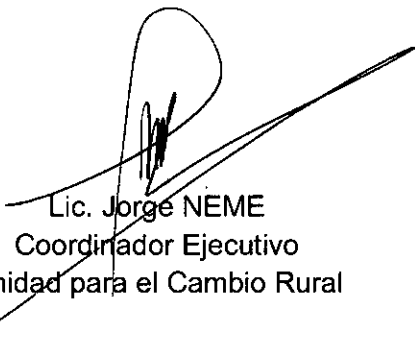
Asimismo, en caso de rescisión por común acuerdo o incumplimiento, será de aplicación lo dispuesto en la Cláusula Octava in fine, en cuanto los bienes adquiridos.

PRELACIÓN.

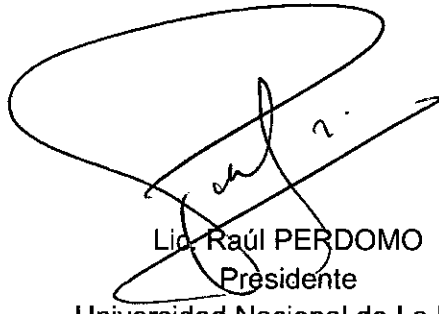
DÉCIMO SEXTA: En caso de interpretaciones disímiles o contradictorias entre lo pactado en este Acuerdo y lo estipulado en el Contrato de Préstamo BID 2853/OC-AR, prevalecerá lo dispuesto en este último.

---En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los....~~29~~...días del mes de...~~Diciembre~~...de 2014.

Fu
H
D



Lic. Jorge NEME
Coordinador Ejecutivo
Unidad para el Cambio Rural



Lic. Raúl PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata



Ing. Agr. Daniel SCATTURICE
Decano
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales - UNLP

ANEXO I

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CENTRO DE LA FCAYF UNLP

1. Promover la incorporación de maquinaria moderna acorde a la materia prima existente o a generar.
2. Capacitar para la optimización de los procesos productivos, reduciendo tiempos de producción y volúmenes de residuos.
3. Propiciar la oferta de artículos fabricados y aumentar el valor agregado de otros.
4. Fomentar el desarrollo de nuevos sistemas productivos en base a la madera saneada y encolada, propiciando el aumento en la producción de tableros alistonados con destino a mueblería y construcción, con alto impacto en el empleo.
5. Promover la incorporación de la madera de sauce a los sistemas de aserrado–remanufactura, diversificando la monoproducción en base a la madera de álamo.
6. Favorecer el desarrollo y transferencia de tecnologías más eficientes para la incorporación de sistemas de descortezado y clasificación automática de trozas.
7. Promover una mejor articulación en las distintas etapas de procesamiento de la madera, desde el aprovechamiento hasta el acopio en aserradero.
8. Diseñar y/o adaptar normas comunes de clasificación y tipificación para madera aserrada de sauce y álamo, en forma consensuada entre los distintos actores de la cadena forestoindustrial.
9. Analizar y coordinar estrategias de asociativismo entre distintos actores de la cadena de producción
10. Determinar la disponibilidad en términos de cantidad y calidad de la materia prima para abastecer los aserraderos con madera local.
11. Capacitación a técnicos y operarios en las distintas temáticas de la producción de madera, formando mano de obra idónea para el procesamiento de la madera, aserradores, afiladores, técnicos para el manejo de secaderos y organización de la producción, en forma articulada con los niveles medios de educación insertos en el territorio.
12. Analizar alternativas de acceso a canales de créditos y microcréditos para equipamiento y estudios de mercado.

11

anf

FM

8

13. Capacitar en la gestión de MYPYMES forestoindustriales, tanto en lo estrictamente técnico como en lo organizacional, tendiendo a generar actitudes de cooperación entre los distintos eslabones de la cadena.
14. Difundir las tecnologías más apropiadas para el procesamiento y secado, al aire y/o en hornos de la madera de Eucalipto y de otras especies maderables introducidas o a introducir, para obtener madera de calidad con un buen rendimiento en aserrado y disminuir la generación del alto volumen de residuos actuales.
15. Analizar estrategias de comercialización apoyando a las industrias del parquet de la zona, para que puedan reinsertarse en los mercados de la construcción de alta categoría pertenecientes a emprendimientos inmobiliarios que se están desarrollando en el país.
16. Promover el intercambio de información con otros nucleamientos productivos en proceso de desarrollo.
17. Analizar las estrategias de asociación y comercialización empleadas entre diferentes eslabonamientos productivos, desde una perspectiva de desarrollo territorial.
18. Interactuar con los organismos públicos y privados vinculados al sector con el objeto de analizar y proponer políticas y planes de desarrollo regional, en un contexto sustentable en lo económico, social y ambiental, priorizando el agregado de valor y la generación de empleo.

SM
D
M
↑

ANEXO II

CAUSALES DE SUSPENSIÓN O FINALIZACION

Que el ORGANISMO no gestione y obtenga los permisos y habilitaciones municipales y/o provinciales necesarios para la realización de la obra.

Que el ORGANISMO destine las instalaciones, maquinas y equipos para otros fines que los previstos en el en el marco del Programa de sustentabilidad y Competitividad Forestal y BID 2853/OC-AR y las que surjan del presente Acuerdo.

Que el ORGANISMO no asigne la dotación de Recursos humanos (profesionales, técnicos, administrativos y operarios) necesarios para el correcto funcionamiento y mantención del centro.

Que el ORGANISMO, cumplidos los dos años de vigencia del ACUERDO no se haga cargo del sostenimiento económico del Centro.

FM

8
art

1